

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2019-00280

- 1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la información allegada por el Centro de Conciliación Armonía Concertada (fls. 146 al 142 y 144 al 146).
- 2. Incorpórese al expediente la comunicación allegada por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, a través del cual se pone de presente que se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **LUZ HELENA CALDERON FONSECA**, aquí demandada, en la que además solicita remitir los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la deudora (fls. 148 al 150).
- 3. Por secretaría remítanse las actuaciones correspondientes al proceso ejecutivo tramitado ante este despacho en contra de la deudora, junto con las medidas cautelares decretadas y practicadas, para los trámites pertinentes. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El Juez

Nº 017

27 FEB 2023

El Secretario



